



Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de octubre de 2026, del Extracto de la Resolución de 19 octubre de 2026 de la Directora General del **Servicio Regional de Empleo y Formación**, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del **programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad para el año 2026**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/5165/pdf>

### **BASES REGULADORAS**

Orden de 23 de julio de 2025, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras del programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad (BORM n.º 168 de 23 de julio).

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2025/numero/3643/pdf?id=837704>

### **FINALIDAD**

La finalidad es el acompañamiento individualizado con objeto de favorecer la inserción laboral de las personas con discapacidad que se encuentran desempleadas, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, o con relación laboral de indefinido fijo-discontinuo, inscritas como demandantes de servicios en las oficinas de empleo del SEF, durante los periodos de no actividad, siempre y cuando su participación resulte posible en función del contrato que tengan suscrito, así como de la duración del período de inactividad.

Además, para facilitar su adaptación socio laboral y su progresión profesional, otra finalidad del programa será el acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, que hubiesen sido insertadas en el mercado ordinario mediante este programa.

Así mismo, se permitirá el acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción, aunque no se hubiesen insertado bajo este programa, siempre que se trate de un tránsito directo del mercado protegido al ordinario.

### **Beneficiarios**

Entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia y cuyo objeto social esté directamente relacionado con el subprograma de "empleo con apoyo": atención a personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual, con trastorno del espectro del autismo, o sensorial.

Y, además:

- Tengan suscrito un "Convenio de colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de empleo", o

- Haber obtenido la autorización como agencia de colocación por los Servicios Públicos de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.



### **Gastos subvencionables**

Serán subvencionables, para las entidades beneficiarias que realicen los subprogramas mencionados en el art.2, los gastos directos de personal imputados al subprograma, referidos a costes unitarios tomando como referencia la tabla salarial del XVI Convenio Colectivo General Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, más un porcentaje fijo del 25% de dichos gastos directos, para financiar otros costes distintos de los costes directos de personal necesarios para la ejecución del subprograma.

#### **Ámbito temporal:**

Acciones realizadas entre:

- El 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, para el caso de entidades que ya estuviesen ejecutando este programa en el ejercicio 2025.
- El día 1 del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de subvención y el 31 de diciembre de 2026, cuando la entidad no hubiese ejecutado este programa en el ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria.

### **Financiación y Cuantía**

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de **306.500,00 €** financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2026 y estarán financiados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social – Servicio Público de Empleo Estatal

### **Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, independientemente del subprograma que sea.

La solicitud de subvención se formalizarán en el modelo único de solicitud electrónica, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, firmada electrónicamente por el representante de la entidad, previa cumplimentación, y presentarse en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), través del procedimiento habilitado en la Guía de procedimientos y servicios cuyo número de procedimiento vendrá definido en la convocatoria correspondiente. (código 938) (SIA 201868)

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/936334>
- [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=938&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=938&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

**Teléfonos de Información CARM:** 968 362 000 y 012

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico [oficinadeempresa@ayto-cartagena.es](mailto:oficinadeempresa@ayto-cartagena.es) o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición.  
Un saludo.